



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 FEB 2015

Expte. N° 002/15

VISTO estas actuaciones y la Ley N° 7863 promulgada por el Decreto N° 58 del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada Ley se crea el Observatorio de Violencia contra las Mujeres como ente autárquico y autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta.

QUE por tal motivo y a fin de integrar el Observatorio con un (1) representante de esta Universidad es necesario convocar a inscripción de personas que tengan interés en formar parte del mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción de las personas de esta Universidad, que tengan interés en formar parte del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, los mismos deberán acreditar formación en investigación social y derechos de género.

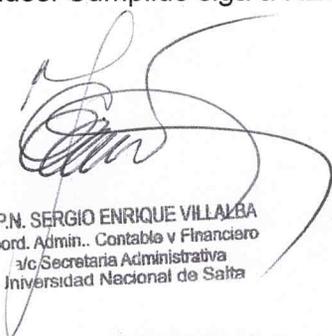
ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que las mismas se recibirán en SECRETARÍA ACADÉMICA, desde el día 23 al 27 de febrero de 2015, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs.

ARTICULO 3º. Conformar una Comisión Evaluadora de Antecedentes, la cual estará constituida por los siguientes personas:

- Dra. Marta E. TORINO, Secretaria Académica.
- Lic. Guillermo OSSOLA, Secretario General.
- Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin.. Contable y Financiero  
a/c. Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0020-15